



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Disposición Adjudicación - Obra: "AMPLIACIÓN RED PLUVIAL CUENCAS DEL RIACHUELO - METROBUS DEL BAJO"

VISTO: Las Leyes N° 6.292 y N° 1.218 (Textos Consolidados por Ley N° 6.347), la Ley N° 6.246, el Decreto Reglamentario N° 60/GCABA/21, los Decretos N° 463/GCABA/19 y N° 152/GCABA/21, las Disposiciones N° 18/DGINURB/GCABA/21 y N° 21/GCABA/DGINURB/21, los Expedientes Electrónicos N° 07953004-GCABA-DGINURB/21 y N° 19421077-GCABA-DGCCYA/21, y

CONSIDERANDO:

Que, por Expediente Electrónico citado en el Visto, tramita la Licitación Pública N° 10179-0006-LPU21, que tiene por objeto la contratación de la obra denominada "AMPLIACIÓN RED PLUVIAL CUENCAS DEL RIACHUELO - METROBUS DEL BAJO", al amparo de lo establecido por el artículo 22° de la Ley de Obra Pública N° 6.246; su Decreto Reglamentario N° 60/GCABA/21 y el Decreto N° 152/GCABA/21;

Que mediante la Disposición N° 18/GCABA/DGINURB/21 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas con sus respectivos Anexos, para la realización de la Obra mencionada y se dispuso el pertinente llamado para el día 27 de julio de 2021 a las 13:00 horas;

Que, asimismo, se fijó el presupuesto oficial en la suma total de PESOS CIENTO NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 68/100 (\$ 109.868.558,68), con un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) y con un plazo de ejecución de la obra de SEIS (6) meses contados a partir de la fecha de comienzo de los trabajos fijada en el Acta de Inicio;

Que conforme se acredita con las constancias obrantes en el actuado, se efectuaron las publicaciones y comunicaciones a los organismos de rigor, como así también se cursaron invitaciones a empresas inscriptas en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, de conformidad con la normativa vigente;

Que los pliegos fueron publicados en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, posteriormente, mediante Disposición N° 21/GCABA/DGINURB/21 se modificó el artículo 4.3.1. del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por la mentada Disposición N° 18/GCABA-DGINURB/21, en la forma y condiciones que se establecen en el Anexo I (IF-2021-20727112-GCABA-DGINURB), y se postergó la fecha de apertura de ofertas para el día 6 de agosto de 2021 a las 13:00 horas;

Que conforme se acredita con las constancias obrantes en el actuado, se efectuaron las publicaciones y comunicaciones a los organismos de rigor, como así también se cursaron invitaciones a empresas inscriptas en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, de conformidad con la normativa vigente;

Que se emitieron las Circulares sin Consulta Nros. 1, 2, 3, 4, 5 y 6 y las Circulares con Consulta Nros. 1, 2, 3, 4 y 5; las cuales fueron publicadas respectivamente en la página de internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en el Sistema BAC Obras y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, tal como lo establece el Pliego de Condiciones Particulares;

Que tal como luce en el Acta de Apertura emitida en forma automática por el Sistema BAC Obras, en fecha 6 de agosto del corriente, se recibieron cinco (5) ofertas correspondientes a las siguientes firmas: CONSTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A., DESOBSTRUCTORA ARGENTINA S.A., SES S.A, NAKU CONSTRUCCIONES S.R.L. y TECMA S.A.;

Que, analizadas las propuestas, se confeccionaron los informes Económico-Financiero (IF-2021-23712664-GCABA-DGCCYA); Legal (IF-2021-23799780-GCABA-DGCCYA) y Técnico (IF-2021-23461725-GCABA-SSOBRAS) y, teniendo en cuenta lo establecido en los Artículos 6.5 del Pliego de Condiciones Generales (PCG) “Ampliación de Informes” y 6.4 del Pliego de Condiciones Particulares (PCP) “Ampliación de la información”; y en virtud a lo dictaminado por la Procuración General en su dictamen jurídico (IF-2017- 10842292-PGAAPYF – Expediente Electrónico N° 2016-27394577-MGEYA-DGOIYA), relacionado con el Principio de Subsanación; la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó documentación complementaria mediante Acta (IF-2021-24202186-GCABA-SECTOP) de fecha 17 de agosto del corriente a las firmas CONSTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A., DESOBSTRUCTORA ARGENTINA S.A., SES S.A y NAKU CONSTRUCCIONES S.R.L.;

Que se dejó constancia que la empresa TECMA S.A. (CUIT N° 30-62386652-8) quedó exceptuada de la solicitud de documentación complementaria, por no haber cumplido con la presentación vía mail en tiempo y forma, dentro del plazo de 48 hs de formalizado el acto de apertura de ofertas, de una copia de la garantía de mantenimiento de oferta, conforme los lineamientos establecidos por la normativa que rige la presente contratación “Art. 5.7 Garantía de Oferta” del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, ni tampoco adjuntado la misma como anexo en la presentación de su oferta conforme surge del IF-2021-23799780-GCABA-DGCCYA;

Que transcurrido el plazo otorgado a los oferentes a quienes se les solicitó la documentación complementaria, las firmas DESOBSTRUCTORA ARGENTINA S.A., SES S.A. y NAKU CONSTRUCCIONES S.R.L. no realizaron presentación alguna ante el requerimiento;

Que, conforme lo expuesto, la firma CONSTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A., respondió a la aludida Acta el día 24 de agosto del corriente mediante documentación enviada a través del Sistema BAC OBRAS;

Que en tal sentido, las áreas evaluadoras emitieron sus nuevos informes Económico-Financiero (IF-2021-25730134-GCABA-DGCCYA); Legal (IF-2021-25094473-GCABA-DGCCYA) y Técnico (IF-2021-25057315-GCABA-SSOBRAS);

Que, de acuerdo a los informes mencionados, la mentada Comisión solicitó nuevamente documentación complementaria mediante el Acta (IF-2021-25881482-GCABA-SECTOP) de fecha 31 de agosto del corriente a la empresa CONSTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A., quedando exceptuadas de dicha solicitud las firmas DESOBSTRUCTORA ARGENTINA S.A., SES S.A. y NAKU CONSTRUCCIONES S.R.L., por no haber cumplido con la solicitud de documentación anterior;

Que, en virtud de lo expuesto, la firma CONSTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A., respondió a la aludida Acta el día 01 de septiembre del corriente mediante documentación remitida a través del Sistema BAC OBRAS y, en consecuencia, el área económico-financiera y el área legal emitieron sus informes a raíz de los cuales surgió un nuevo pedido de documentación complementaria mediante el Acta (IF-2021-26522233-GCABA-SECTOP) de fecha 06 de septiembre del corriente, a la cual, la firma CONSTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A., respondió el día 10 de septiembre del corriente;

Que, en consecuencia, mediante informe (IF-2021-27497943-GCABA-DGCCYA) el área económico financiera se expidió dando lugar así a una nueva solicitud de documentación únicamente a la firma CONSTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A. mediante el Acta de Comisión Evaluadora de Ofertas de fecha 15 de septiembre del corriente (IF-2021-27684506-GCABA-SECTOP);

Que, conforme lo expuesto, la firma CONSTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A., respondió a la aludida Acta el día 17 septiembre del corriente mediante documentación enviada a través del Sistema BAC OBRAS;

Que, en tal sentido, el área evaluadora económica-financiera emitió su último informe (IF-2021-28184423-GCABA-DGCCYA);

Que, toda vez que la firma CONSTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A., ha cumplido con la documentación complementaria solicitada mediante Actas de fecha 17 y 31 de agosto, y 6 y 15 de septiembre del año 2021; como así también con todos los requisitos indicados en los Pliegos de Bases y Condiciones y Circulares correspondientes que rigen la presente licitación para esta instancia, la Comisión Evaluadora de Ofertas mediante el Acta de Preadjudicación N° 09/2021 (IF-2021-28280723-GCABA-SECTOP) propició adjudicar la mentada Obra a la mencionada firma por un monto total de PESOS CIENTO VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 83/100 (\$127.691.141,83) por resultar su oferta conveniente para los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicho documento fue publicado en el Sistema BAC Obras, en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se exhibió en la cartelera de esta Jefatura de Gabinete de Ministros, se publicó en la página Web del GCABA y fue notificada a los oferentes sin producirse impugnación alguna;

Que la Subsecretaría de Obras ha tomado intervención prestando conformidad a la gestión que se propicia;

Que seguidamente ha tomado intervención la Secretaría de Transporte y Obras Públicas prestando conformidad a la presente licitación;

Que por Ley N° 6.292 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347), se estableció la estructura ministerial actualmente vigente para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que el Decreto N° 463/GCABA/19 y sus modificatorios aprobaron la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las responsabilidades primarias y objetivos de las Unidades de Organización integrantes de este Gobierno;

Que, mediante el Decreto N° 60/GCABA/21, se aprobaron los niveles de decisión y cuadro de competencias de los procedimientos de selección para la contratación de Obra Pública;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención de su competencia en virtud de lo establecido por la Ley N° 1.218 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347);

Por ello, de acuerdo con la Ley N° 6.246 y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Reglamentario N° 60/GCABA/21,

EL DIRECTOR GENERAL INFRAESTRUCTURA URBANA

DISPONE:

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 10179-0006-LPU21 para la contratación de la Obra denominada “AMPLIACIÓN RED PLUVIAL CUENCAS DEL RIACHUELO - METROBUS DEL BAJO”, al amparo de lo establecido en el artículo 22° de la Ley de Obra Pública 6.246, su Decreto Reglamentario N° 60/GCABA/21 y el Decreto N° 152/GCABA/21.

Artículo 2°.- Adjudícase la obra indicada en el artículo 1° de la presente Disposición a la firma CONSTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A. (CUIT N° 30-71039388-1) por un monto total de PESOS CIENTO VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 83/100 (\$127.691.141,83.-).

Artículo 3°.- Las erogaciones a que dé lugar la obra que se adjudica serán imputadas a las partidas presupuestarias de los ejercicios correspondientes, subordinadas al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Artículo 4°.- Establézcase que la referida firma deberá incorporar la obra adjudicada, una vez iniciados los trabajos, como parte del listado de antecedentes declarados en el Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas, modificando su estado a “En ejecución”, en cumplimiento con el artículo 13° del Reglamento que lo rige, aprobado mediante Disposición N° 3-APN-ONC#JGM/2021, que resulta de aplicación en el ámbito local.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el Sistema BAC Obras y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Obras y a la Secretaría de Transporte y Obras Públicas. Notifíquese a las firmas oferentes. Remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Coordinación de Contrataciones y Administración dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros para la prosecución de su trámite.